

RESOLUCION Nº 745



**CARTA DE SERVICIOS DEL
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTION "SAN BERNARDO"
A.O. XL AÑO 2022**

Identificación del Organismo: Ministerio de Salud Pública.

Denominación: Hospital Público de Autogestión San Bernardo A.O. XL

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios:
Dra Milagro Roldan, Unidad de Calidad de los Servicios y Seguridad del Paciente.

Dirección:
José Tobías Nº 69 – Mariano Boedo Nº 91 - Salta - Provincia de Salta - C.P.: 4400

Teléfono de contacto
Conmutador: +549 0387 – 4320300

Dirección de e-mail:
calidad@hospitalsanbernardo.com.ar

Redes sociales:
Pagina web: www.hospitalsanbernardo.com.ar
Twitter @HospSanBernardo
Página de Facebook: Hospital San Bernardo
Instagram: @hospitalsanbernardo

Código de Mesa (Si.CE): 89

Horarios de atención
Emergencias: todos los días las 24 hs.
Horario de visitas a UTI y Terapia Intermedia: 12:00 a 13:00 hs
Horario de visitas a Salas: 11 a 12 hs.

Fines del organismo

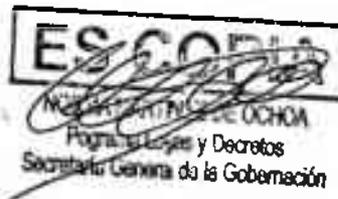
Misión:
Somos un Hospital Público de Autogestión de alta complejidad y especializados en atención de agudos.
Trabajamos brindando cuidados asistenciales de excelencia al alcance de toda a población, situando al paciente y a su familia en el eje de nuestra atención.
Somos el Centro Formador de especialistas más importante de Salta. Promovemos la docencia e investigación para la mejora continua y formación de nuestro personal.

Visión:

RESOLUCIÓN N°

745

D



Queremos ser una organización hospitalaria modelo y referente a nivel regional desde la perspectiva asistencial, de recursos humanos, docencia e investigación.

Valores:

Compromiso: asumimos nuestras tareas comprometidos con la institución, enfocando nuestro esfuerzo en brindar atención de calidad a nuestros pacientes y su familia.

Equidad: trabajamos con la mirada puesta en la igualdad en la atención a todos los ciudadanos, orientados a la asistencia de personas con acceso limitado a los servicios de salud. Inclusión e igualdad de oportunidades para todo el personal.

Vocación de servicio: Brindamos trato amable y cortés en la atención a los pacientes y sus familias. Respetamos su identidad individual y dignidad humana.

Profesionalidad: Brindamos nivel de asistencia al paciente de máxima calidad. Contamos con profesionales expertos y calificados. Sostenemos el trabajo con eficacia y eficiencia en cada proceso hospitalario. Asumimos el criterio de mejora continua de la calidad en todos nuestros servicios.

Trabajo en equipo: Coordinamos e integramos esfuerzos entre servicios, profesionales y centros sanitarios de la región. Respetamos y valoramos nuestras diferencias, fortaleciendo las relaciones interpersonales y priorizando el éxito de la institución y el equipo por encima del éxito individual

Catálogo de servicios dispensados:

Atención programada en consultorio:

Los turnos podrán ser solicitados, por:

- Teléfono de Atención Ciudadana: Línea 148, de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
- Gestión de pacientes: aquellas personas que concurren a atención programada de control, interconsulta escrita o para pruebas diagnósticas. Ubicado en hall central, a la izquierda de la entrada principal del Hospital. Atiende en modalidad presencial y por orden de llegada, de lunes a viernes de 6:30 a 20:00 hs.

Atención por Emergencias o Guardia Central:

- Se encuentran disponible todos los servicios médicos en la Guardia Central, las 24 hs del día. Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas, emergentología, análisis clínicos de emergencia y pruebas diagnósticas.
- Odontología general de adultos.
- Oftalmología: todos los días, atención por Guardia Central en horario matutino y vespertino.
- Oficina Hospitalaria de Violencia contra la Mujer.

Número de camas: El Hospital San Bernardo cuenta con 379 camas para internación Disponibles.

Handwritten signature

Handwritten signature

RESOLUCIÓN N°

745



Los principales servicios de asistencia médica y sus formas de obtener turnos, son:

| Vía para solicitar turno | Vía 148 | Personalmente por Gestión de pacientes, con derivación médica |
|-----------------------------|---------|---|
| Servicio de Atención: | | |
| Cirugía General | Si | Si |
| Traumatología | Si | Si |
| Nefrología | Si | Si |
| Clínica Médica | Si | Si |
| Neurología | Si | Si |
| Cardiología | Si | Si |
| Neurocirugía | Si | Si |
| Urología | Si | Si |
| Cirugía Vascular periférica | Si | Si |
| Cirugía de tórax | Si | Si |
| Otorrinolaringología (ORL) | Si | Si |
| Oftalmología | Si | Si |
| Gastroenterología | Si | Si |
| Cirugía de cabeza y cuello | Si | Si |
| Hematología | Si | Si |
| Oncología | Si | Si |
| Cirugía plástica y quemado | Si | Si |
| Ginecología | Si | Si |
| Odontología | No | Si |

Programas de Apoyo Interno: Atención en internación y consultorio de pacientes con alta hospitalaria que deben anunciarse en Gestión de pacientes.

Anestesiología
Diabetes
Infectología
Psiquiatría
Nefrología
Salud Mental
Neumonología
Asma y alergia

Handwritten signature

RESOLUCION N°

745



Unidad de Cuidados Paliativos
Unidad de Dolor crónico
Hemoterapia
Fonoaudiología
Nutrición
Cirugía Cardiovascular
Cirugía Maxilofacial
Fisioterapia
Braquiterapia
Anatomía Patológica

Laboratorio Central

Horario de atención para toma de muestras de 06:30 a 10:00 de la mañana, de lunes a viernes.

Turnos por ventanilla de Gestión de pacientes

| |
|---|
| Hemograma |
| Reticulocitos |
| Grupo sanguíneo y factor |
| Prueba de Coombs |
| Prueba de resistencia osmótica de glóbulos rojos |
| Eritrosedimentación |
| Gota gruesa |
| Microstrout |
| Tiempo de Protrombina |
| RIN |
| Tiempo de Trombina |
| KPTT |
| Recuento de plaquetas |
| Indice de Rosner |
| Pruebas de corrección con plasma normal |
| Fibrinógeno |
| Factor V |
| Factor VIII |
| Factor IX |
| DRW screen |
| DRW confirmatorio |
| PTT-LA (Aptt sensibilizado para la detección de LA |
| Dímero D |

Handwritten signature

Handwritten signature

RESOLUCION Nº

745

D

ES COPIA
Norma Leyes y Decretos
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



| |
|---|
| Glucosa |
| HbA1c |
| Hierro (Fe) |
| IgA |
| IgG |
| IgM |
| Lactato |
| Lactato deshidrogenasa LDH |
| Lipasa |
| Magnesio |
| Microalbuminuria |
| Potasio (K) |
| Proteína C reactiva (PCR) |
| Proteínas en orina |
| Proteínas LCR |
| Proteínas totales |
| Sodio |
| Transferrina |
| Triglicéridos |
| Orina completa |
| Ionograma Urinario |
| Densidad (con urodensitometro) |
| RAC: Relación Albumina/ Creatinina |
| Relación Proteína/ Creatinina en orina |
| Clearence de creatinina |
| Crioglobulinas |
| Proteinograma por electroforesis |
| Procalcitonina |
| Pro-BNP |
| Troponina Ultrasensible |
| Dímero D |
| Microbiología |
| Hemocultivos |
| Urocultivos |
| Cultivos de líquidos biológicos y obtenidos por punción |
| Cultivos de aspirados bronquial y traqueal |
| Cultivos de otras muestras quirúrgicas |
| Cultivos de esperma, vaginal y uretral |

skidau

RESOLUCION N°

745



ES COPIA
NORMAS MARTINEZ DE CENOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



| |
|---|
| Cultivo de materia fecal |
| Espuito: baciloscopia BAAR |
| Procesamiento de muestras para cultivos de TBC |
| Examen directo de muestras |
| Fondo oscuro para Treponema Pallidum |
| Hisopados de portación |
| Detección de toxina Clostridium difficile |
| Cultivos de micosis superficiales |
| Serologías para micosis profundas |
| Detección de galactomanano para detección de Aspergilosis profundas |
| Criptococcus neoformans: cultivo de LCR y tinta china |
| Serologías para HPV |
| Panel virus respiratorios |
| Toma de muestra Oftálmicas |
| Toma de muestras para Leishmaniasis (trabajo conjunto con UNSA) |
| Toma de muestra para diagnóstico de la Lepra |

| |
|--|
| AREA ENDOCRINOLOGIA : |
| Tirotrófina (TSH) |
| Tiroxina (T4) |
| Triiodotironina (T3) |
| Tiroxina Libre (T 4 LIBRE) |
| Ac TPO (Ac anti Peroxidasa) |
| Ac TG (Ac anti tiroglobulina) |
| Hormona Foliculo Estimulante (FSH) |
| Hormona Luteinizante (LH) |
| Estradiol (E2) |
| Progesterona (PG) |
| Testosterona (To) |
| Prolactina (PROL) |
| Cortisol (CORTISOL) |
| Insulina - (Homa) |
| Paratohormona (PTH) |
| Sulfato de Dehidroepiandrosterona (SO4 DHEA) |
| |
| AREA MARCADORES TUMORALES , CARDIACOS Y |

Arriba



| |
|---|
| METABOLISLMO: |
| Alfa feto PROTEINAS (AFP) |
| Antígeno Carcino Embrionario (CEA) |
| Antígeno Prostático Especifico (PSA) |
| Antígeno Prostático Especifico Libre (PSA L) |
| Sub Beta Hormona Gonadotrofina Corionica (BHCG) |
| Marcador Tumoral digestivo (CA 19-9) |
| CA 15-3 (Marcador Tumoral de Mama) |
| CA 15-3 (Marcador Tumoral de Ovario) |
| BNP (PEPTIDO NATRIRETICO CEREBRAL) |
| Troponina |
| Vitamina B12 |
| Vitamina 1- 25 Vit D |
| MARCADORES VIROLOGICOS, PARASITOLOGICOS. |
| Marcadores de Hepatitis |
| Anticuerpo anti Hep A Ig M (Ac HVA Ig M) |
| Antígeno de Superficie Hepatitis B (Ag HB sup) |
| Anticuerpo anti Superficie Hepatitis B (Ac HB sup) |
| Anticuerpo anti Core Hepatitis B (Ac HBc) |
| Anticuerpo anti Core Hepatitis B Ig M (Ac HBc Ig M) |
| Anticuerpo anti Hepatitis C (Ac HVC) |
| Otros marcadores virales, parasitologicos y bacteriologicos : |
| Anticuerpo anti HIV I - II (Ac anti HIV) |
| Anticuerpo anti Citomegalovirus Ig G (CMV IG) |
| Anticuerpo anti Citomegalovirus Ig M (CMV IM) |
| Anticuerpo anti Citomegalovirus Ig G (CMV IG) |
| Anticuerpo anti Citomegalovirus Ig M (CMV IM) |
| Anticuerpo anti Toxoplasmosis Ig G (TOXO IgG) |
| Anticuerpo anti Toxoplasmosis Ig M (TOXO IgM) |
| Sifilis (PRUEBA CONFIRMATORIA DE SIFILIS) |
| Anticuerpo anti COVID 19- Ig G - CUANTITATIVO (Ac anti COVID 19- IG) x ELISA |
| Anticuerpo anti COVID 19- IgM - CUANTITATIVO (Ac anti COVID 19- IM) x ELISA |
| MARCADORES DE AUTOINMUNIDAD - Por Inmunofluorescencia (IFI): |
| Anticuerpo Anti Nuclear (FAN o ANA) x IFI |
| Anticuerpo anti DNA nativo (Ac DNA n) x IFI |
| Anticuerpos anti Musculo Liso (ASMA) x IFI |
| Anticuerpos anti Mitocondria (AMA) x IFI |

RESOLUCION N° 745



ES COPIA
NORMA MONTAÑEZ DE CACHA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

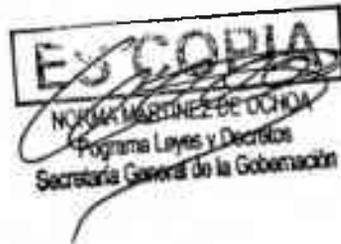


| |
|--|
| Anticuerpos anti Fraccion Microsomal (LKM) x IFI |
| Anticuerpos anti Celulas Parietales (APCA) x IFI |
| Anticuerpos anti Endomicio (Ac anti endomiscio)- Enf Celraca- |
| Anticuerpos anti Citoplasma Neutrofilo - Citoplasmatico (ANCA c) x IFI |
| Anticuerpos anti Neutrofilo - Periferico (ANCA p) x IFI |
| Antigeno de Chlamydia trachomatis x IFD |
| |
| MARCADORES DE AUTOINMUNIDAD - por ELISA: |
| |
| Anticuerpo Anti Nuclear (ANA SCREENING) X ELISA |
| Anticuerpo Anti Antigenos Extraibles del Nucleo (Ac anti ENA)X ELISA |
| Anticuerpo Anti Smith (Ac anti Sm) X ELISA |
| Anticuerpo Anti RO (Ac anti RO) X ELISA |
| Anticuerpo Anti LA (Ac anti LA) X ELISA |
| Anticuerpo Anti JO-1 (Ac anti JO -1) X ELISA |
| Anticuerpo Anti Ribonucleoproteinas (Ac anti RNP) X ELISA |
| Anticuerpo Anti Esclero 70 (Ac anti SLC -70) X ELISA |
| Anticuerpo Anti LKM (Ac anti LKM) X ELISA |
| Anticuerpos anti Gliadina Ig G (Ac anti Gliadina Ig G) x ELISA |
| Anticuerpos anti Gliadina IgA (Ac anti Gliadina IgA) x ELISA |
| Anticuerpos anti Transglutaminasa Ig G (Ac anti Gliadina Ig G) x ELISA |
| Anticuerpos anti Transglutaminasa Ig M (Ac anti Gliadina Ig M) x ELISA |
| Anticuerpos anti Mieloperoxidasa (Ac anti MPO) x ELISA |
| Anticuerpos anti Proteinasa 3 (Ac anti PR3) X ELISA |
| Anticuerpo anti Peptido Citrulinado Ciclico (Ac CCP) |
| Anticuerpos anti Membrana Basal Glomerular (Ac anti MBG) X ELISA |
| Anticuerpos anti B2 Glicoproteina 1 Ig G (Ac anti B2 GLP IgG) x ELISA |
| Anticuerpos anti B2 Glicoproteina 1 Ig M (Ac anti B2 GLP IM) x ELISA |
| Anticuerpos anti B2 Microglobulina Ig G (Ac anti B2 M IgG) x ELISA |
| Anticuerpos anti B2 Microglobulina Ig M (Ac anti B2 M IgM) x ELISA |
| |
| MARCADORES SEROLOGICOS: |
| |
| CHAGAS HAI |

Alvarez

RESOLUCION N°

745



| |
|--|
| CHAGAS ELISA |
| CHAGAS IFI |
| HUDDLESON (Brucelosis) |
| WIDAL (Salmonelosis) |
| HIDATEST (Hidatidosis - Echinococcus granuloso) |
| MONOTEST |
| Anticuerpo anti Antígeno de Cápside Viral Ig M (VCA Ig M) - (Mononucleosis) |
| Anticuerpo anti Antígeno de Cápside Viral Ig G (VCA Ig G) - (Mono nucleosis) |
| Anticuerpo anti Antígeno Nuclear de Epstein BAAR (EBNA)- (Mono nucleosis) |
| VDRL (Prueba NO Treponémica) |
| Microhemoaglutinación para Treponema pallidum (MHTP o TTPA)- (Pba. Treponémica). |

Diagnóstico y Tratamiento

| | | |
|-----------------------|--|---|
| Radiografías | Placas Directas | Turnos se obtienen por Gestión de pacientes |
| | Hemodinamia | |
| | Mamografía | |
| Estudios Contrastados | Radioscopia: Colon por Enema, fistulografía | Turnos se obtienen por Gestión de pacientes |
| | Pielografía | |
| | Colangiografía Transkher | |
| | Seriada Esófagogastroduodenal | |
| Endoscopia | Video Endoscopia Digestiva Alta | Turnos se obtienen por Gestión de pacientes |
| | Video Colonoscopia | |
| | Colangiografía Retrógrada Endoscópica (CPRE) | |
| | Fibrobroncoscopia | |
| | Fibrolaringoscopia | |
| | Histerosalpingografía | |
| Ecografías | Abdominal | Turnos se obtienen por Gestión de pacientes |
| | Partes Blandas | |
| | Ginecológica | |
| | Mamaria | |
| | Tiroides | |

Escoba

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN Nº 745 D.

| | | |
|---------------------|--|---|
| | Vésico Prostática | |
| | Renal | |
| | Testicular | |
| | Vascular | |
| Pruebas Funcionales | Ergometría | Turnos se obtienen por Gestión de pacientes |
| | Ecocardiograma | |
| | Espirometria | |
| | Electromiograma | |
| | MAPA | |
| | Electroencefalograma | |
| | Holter | |
| | Electrocardiograma | |
| | Ecodoppler periférico y cardíaco. Arterial y venoso. | |

Servicios de Internación

Internación general
Terapia intensiva
Terapia intermedia
Unidad de quemados
Unidad coronaria
Unidad de Stroke
Unidad de Ventilación no invasiva
Emergencias-Shockrooms
Hospital de día oncología y
Hospital de día de hematología y oncohematología.
Braquiterapia
Hemodiálisis
Unidad de Recuperación cardiovascular

Programa de Internación Domiciliaria, conformado por equipo de:

Clínica médica
Psicología
Nutrición
Enfermería
Fisioterapia y Rehabilitación
Fonoaudiología

Programa de Salud comunitaria:

Servicio social
Pastoral de la Salud

Área comunitaria

Área de adolescencia

Oficina Hospitalaria de Violencia contra la Mujer, con disponibilidad las 24 hs.

Comités

- Comité Académico de Docencia e Investigación
- Comité de Calidad y Seguridad del paciente
- Comité de Infectología
- Comité de Bioética

Programas de Administración y Gerencias

Mesa de entradas: atención por ventanilla de lunes a viernes, de 7 a 13 hs

Farmacia

Programa Estadística

Programa Servicio Social

Unidad de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente:

Gerencia General

Subgerencia general

Gerencia de Atención a las personas

Gerencia Sanitaria

Dirección Médica

Coordinación general

Gerencia administrativa

Participación de los Clientes- Ciudadanos:

El Hospital interactúa con los ciudadanos por medio de las Redes sociales y Campañas de Educación y Prevención en puntos estratégicos de la ciudad. También en entrevistas en los diferentes medios de comunicación que realizan los diferentes especialistas del nosocomio.

Referencia normativa:

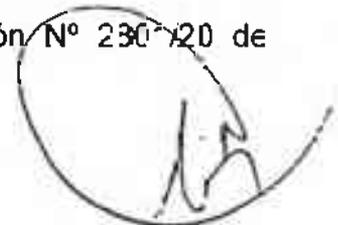
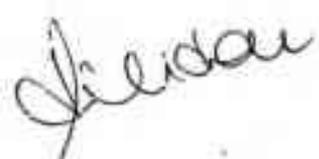
Decreto 3602/99. Estatuto de Organización y Funcionamiento del Hospital Público de Autogestión San Bernardo. Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Ley 26.742 Derechos del paciente, Historia Clínica, y Consentimiento Informado.

Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Resolución Nº 0515 Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta. Recomendaciones para la correcta identificación de los pacientes en el proceso Asistencial.

Resolución Nº 0756, Adhesión provincial a la Resolución Nº 2307/20 de Ministerio de Salud de la Nación.



Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones

Con la finalidad de escuchar la voz de los usuarios del Hospital San Bernardo, se encuentran a disposición:

Buzones en Hall Central, Mesa de Entradas y en Guardia Central los formularios de reclamo, quejas, sugerencias y felicitaciones para elaboración escrita a mano alzada.

En nuestra página web se encuentra el Buzón de reclamos, quejas y sugerencias en formato electrónico; o directamente al mail: calidad@hospitalسانbernardo.com.ar.

En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico, domicilio actual.

Compromisos de calidad:

NUESTRO COMPROMISO

El Hospital Público de Autogestión San Bernardo es una institución de salud dedicada a proveer servicios médicos de alta complejidad. Para ello, nos comprometemos a utilizar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad que cuente con procesos y prácticas gestionadas por un equipo de trabajo profesional de excelencia, a fin de satisfacer de manera eficiente y oportuna las necesidades de nuestros usuarios, proporcionando servicios médicos seguros y confiables, un uso eficiente de los recursos, además de promover el mejoramiento continuo de los procesos y el cumplimiento de los requisitos de los usuarios.

Nuestro compromiso de Calidad en la prestación de los servicios es el siguiente:

1. Orientar los servicios al ciudadano y proporcionar una atención sanitaria integral de calidad, fomentando la mejora continua de los servicios prestados.
2. Promover que los servicios sean accesibles y coordinados con otros niveles de asistencia para lograr la continuidad asistencial y proporcionar un mejor servicio al ciudadano.
3. Cumplir los procedimientos y protocolos de atención y asistenciales establecidos.
4. Garantizar al paciente los principios de autonomía, equidad, privacidad y dignidad
5. Brindar al paciente información fácil de entender y continuada asegurando su confidencialidad.
6. Garantizar la competencia de los profesionales mediante programas de formación continua.
7. Recoger y valorar las opiniones y sugerencias de los pacientes.
8. Tramitar y resolver las quejas y reclamos a través de los canales implantados.



Criterios para actualizar los compromisos de calidad:

Las respuestas de quejas, reclamos y sugerencias se realizarán dentro de las 48 hs de recibida, en días hábiles, por la Unidad de Calidad de los Servicios y Seguridad del Paciente.

Se realizarán en el mes de agosto de 2022 las encuestas de satisfacción del usuario.

Se colocará la pulsera identificatoria a todos los pacientes ingresados por guardia al Hospital, y se medirán los indicadores según el protocolo vigente.

Se dará inicio a la Obra de Infraestructura del Hospital San Bernardo.

Indicadores de Calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de compromiso adquirido con los usuarios de los servicios del Hospital San Bernardo, se establecen indicadores en cada acuerdo de gestión firmado con cada servicio del Hospital.

Los indicadores son diseñados, seleccionados y evaluados sistemáticamente por la gestión administrativa a fin de hacer realidad la Misión del Hospital San Bernardo.

Catálogo de los derechos del ciudadano:

- DERECHO a ser atendido con idoneidad, cortesía, diligencia, confidencialidad, igualdad de condiciones y sin discriminación en un marco de confort, seguridad e higiene.
- DERECHO a recibir información completa y continuada en lo relativo a su proceso (diagnóstico, alternativas de tratamiento, riesgo y pronóstico). Si el paciente no se encuentra en condiciones de recibirla, la misma deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.
- DERECHO a elegir libremente las opciones que le presente el responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:
 - cuando la urgencia no permita demoras.
 - cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.
 - cuando no esté capacitado para tomar decisiones.
- DERECHO a recibir una atención integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles
- DERECHO a participar en el proceso y mejora continua hospitalaria a través de los diversos mecanismos instrumentados (libro de quejas y sondeo de opinión).
- DERECHO a conocer el estado en que se encuentra su trámite.
- DERECHO a identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos.
- DERECHO a ser asesorado con profesionalidad.

Alcaldesa



- DERECHO a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer que será su interlocutor con el equipo asistencial. En caso de ausencia otro facultativo asumirá la responsabilidad.
- DERECHO a que quede constancia por escrito en la historia clínica de todo el proceso, la información y las pruebas realizadas.
- DERECHO a brindar su consentimiento de manera informada y poder revocarlo en cualquier momento, con previo aviso al personal sanitario a cargo.
- Todas las actividades docentes y de investigación que se realicen requerirán asimismo consentimiento expreso del paciente y la confidencialidad de los datos personal, de acuerdo a la Ley de datos personales y Derechos del paciente.
- DERECHO al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructura de la Institución proporcione condiciones aceptables de habilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a la intimidad.
- DERECHO a que la Institución sanitaria proporcione:
 - una asistencia técnica correcta, con personal calificado.
 - un aprovechamiento racional de los recursos disponibles
 - una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias físicas.

Catálogo de los deberes del ciudadano:

Los ciudadanos tienen:

- DEBER de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en las instituciones sanitarias.
- DEBER de tratar con respeto al personal de la Institución, a los otros enfermos y a sus acompañantes.
- DEBER de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de habitabilidad del Hospital
- DEBE comprometerse con el tratamiento propuesto por el personal sanitario, involucrarse en su atención y participar del cuidado.
- DEBER de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones, felicitaciones).
- DEBER de conocer el nombre del profesional que lo asiste.
- DEBER de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de los servicios.
- DEBER de utilizar las vías de reclamo y sugerencias.

En el Hospital las visitas autorizadas son de personas mayores de 14 años.

Se realiza estricto control del Protocolo por COVID-19 vigente según normativas del Comité de control y prevención de infecciones intrahospitalarias y la situación epidemiológica vigente.

[Handwritten signature]

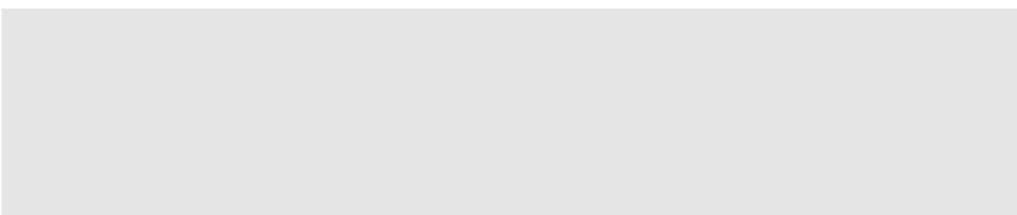


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar